



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 2 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

© H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad 2025-2027

Defensoría de Derechos Humanos Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc Col. Alfredo
Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Palacio Municipal.
Teléfonos: 5559711177

Defensoría de Derechos Humanos
Febrero de 2025

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y
cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 3 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

Contenido

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	6
III ATRIBUCIONES	9
IV ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
V. ORGANIGRAMA	13
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
1 Defensor municipal de los derechos humanos Objetivo:	14
1.1 Jefatura de Unidad Departamental Administrativa	16
1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Defensa	17
1.3 Jefatura de Unidad Departamental de Capacitaciones	18
1.4 Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Divulgación	19
1.5 Coordinación Administrativa	20
VII. DIRECTORIO	21
1VIII VALIDACIÓN	22
IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	23

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 4 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Defensoría de Derechos Humanos, cumple con las atribuciones previstas para los Ayuntamientos y presidente Municipal en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

De la misma forma, se da cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027, en el Eje transversal 2: Gobierno moderno, capaz y responsable, de manera particular en el Subtema: Manuales de organización y procedimientos, en donde se especifica la importancia de contar con herramientas que permitan identificar funciones sustantivas y procedimientos que permitan eliminar la burocracia, duplicidad de funciones, errores en las tareas y avanzar hacia una reducción de tiempos, simplificación de tareas y estabilización de funciones

Por lo tanto, en este manual se establece el marco jurídico, objetivo general, atribuciones, funciones y estructura orgánica que los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa deben conocer para poder tener conocimiento claro y preciso sobre su funcionamiento.

El manual de organización de la Defensoría de Derechos Humanos sirve como guía tanto al personal actual como al de nuevo ingreso, para reconocer la estructura de la unidad, los niveles de autoridad, las funciones que deben realizar y responsabilidad, así como estar al tanto de los canales de comunicación y coordinación existentes, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación, sin rebasar el ámbito de su competencia. De esta forma, el manual sirve como medio de integración y orientación al personal.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página Página 5 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

I. ANTECEDENTES

La principal problemática que presenta el Municipio es la inadecuada cultura y falta de información de los Derechos Humanos, sin embargo, el Gobierno Municipal consciente de las necesidades y del reconocimiento de los derechos de la población municipal, a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos tiene la obligación de difundir y transmitir el conocimiento a todos los Servidores Públicos y a la población en general a través de pláticas, talleres y campañas que permitan conocer sus derechos. Todos los habitantes de este Municipio tienen el derecho y aún la obligación de exigir de la autoridad el más absoluto respeto a los Derechos Humanos que garantice las libertades y la dignidad de todos los habitantes.

En los últimos cinco años se han llevado a cabo actividades de sensibilización y capacitación para la identificación de violaciones a la esfera jurídica de las personas, es decir acciones que se han concretado en la difusión y expansión de la información básica y especializada para el combate de las transgresiones de los Derechos Humanos y aun a la prevención del delito.

El veinticuatro de marzo de 2017 la Defensoría Municipal de Valle de Chalco Solidaridad tuvo el honor de ser sede del primer Comité de Defensores Municipales Zona "Chalco". Este conjunto de acciones ha llevado a la solidificación y cumplimiento de varios objetivos dentro de las distintas administraciones.

Actualmente, para resguardar de manera efectiva los derechos humanos es necesario que intervengan los gobiernos para que se adopten las medidas destinadas a crear las condiciones y los marcos jurídicos para su ejercicio. Por lo anterior, una sociedad puede considerarse protegida si su gobierno cumple a cabalidad con su responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 6 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

II. BASE LEGAL

El presente Manual de Organización tiene como fundamento legal los siguientes ordenamientos jurídicos y administrativos:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1° y 123 apartado B.
- Ley General para la Protección de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 11.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 2 y 5 fracción VIII, 8, 18, 21, 23 y 24, Fracción II, 26.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Artículos 4 fracción VI, 6 primer párrafo.
- Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad. Artículos 1, 2, 6 y 7 fracción II.
- Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 12, 116, 122, 123 y 125.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Artículos 1°, 2 y 9, fracción II, inciso a; 12, 13 y 19.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 7 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Artículos 1 y 10 fracción X.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Artículos 1, 7, fracciones I, II, III, IV, V, 8, 8 Bis., fracciones I, II, 12, 15, 17, 20 Ter. 27 bis.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de las personas Adultas Mayores del Estado de México. Artículo 1 y 59.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículos 1, 2, 3, 6, 10, 11, 15, 17,
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Artículos 7, 50 y 52.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Artículos 1, 4,5 fracción I, II, III, IV, V, VI; art.13 fracciones. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XII, XXVII, XXVIII.
- Código Administrativo del Estado de México. Artículo 1 y 8.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 1, 24, 25, 26 27 Bis 28 29, 32 al 112.
- Código Financiero del Estado de México. Artículo 1 y 104.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículo 38.
- Plan de Desarrollo Municipal Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 8 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

Gaceta Municipal.

- Bando Municipal Valle de Chalco Solidaridad 2025 Gaceta Municipal, Las que le confieren los artículos 88, 89 y 90

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 9 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

III ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES

Capítulo II

De las atribuciones

Artículo 9.- Las Defensorías Municipales, además de las establecidas en la Ley Orgánica, tienen las atribuciones siguientes:

Elaborar y entregar propuestas al ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;

Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;

Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;

Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;

Proponer el nombramiento y remoción de su personal, en términos de la normatividad aplicable;

Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;

Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales;

Rendir los informes y estadísticas en los términos y con la periodicidad que determine la Comisión, que permitan evaluar el avance y cumplimiento de sus planes y programas de trabajo;

Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 10 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

Difundir, previa aprobación de la Comisión, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;

Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes;

Realizar las diligencias, que por escrito les solicite la Visitaduría General que corresponda, relacionadas con la tramitación de los procedimientos de queja e investigaciones de oficio sustanciados en la Comisión; y

XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y la Visitaduría General respectiva.

Bando Municipal 2025

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN OCTAVA

DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 88.- En el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables. Todas las autoridades del municipio en el ámbito de sus respectivas competencias están obligadas a promover, respetar proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad progresividad y con perspectiva de género.

Artículo 89.- El Ayuntamiento contará con una Defensoría Municipal de Derechos Humanos, órgano que gozará de autonomía en la toma de sus decisiones y en el ejercicio de su presupuesto que le asigne el Ayuntamiento. El titular de la

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 11 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

Defensoría Municipal de Derechos Humanos deberá coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Visitador General de la Región correspondiente coadyuvaran para la protección, promoción y divulgación del respeto a los derechos humanos de las personas que habitan dentro del municipio. El Defensor Municipal de Derechos Humanos, fungirá como enlace al interior de la administración pública municipal, con las personas defensoras donde Derechos Humanos o miembros de asociaciones civiles que promuevan y protejan los derechos humanos; de conformidad con las atribuciones, organización y funcionamiento contemplado en el Reglamento de la Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

Artículo 90.- Brindará asesoría y orientación a los habitantes del municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.

El Ayuntamiento ejecutará las acciones pertinentes para que todo servidor público del municipio esté obligado a responder de las quejas que con motivo de sus servicios presenten las y los ciudadanos, y cumplir las recomendaciones, que, en su caso, emitan los organismos públicos de Derechos Humanos.

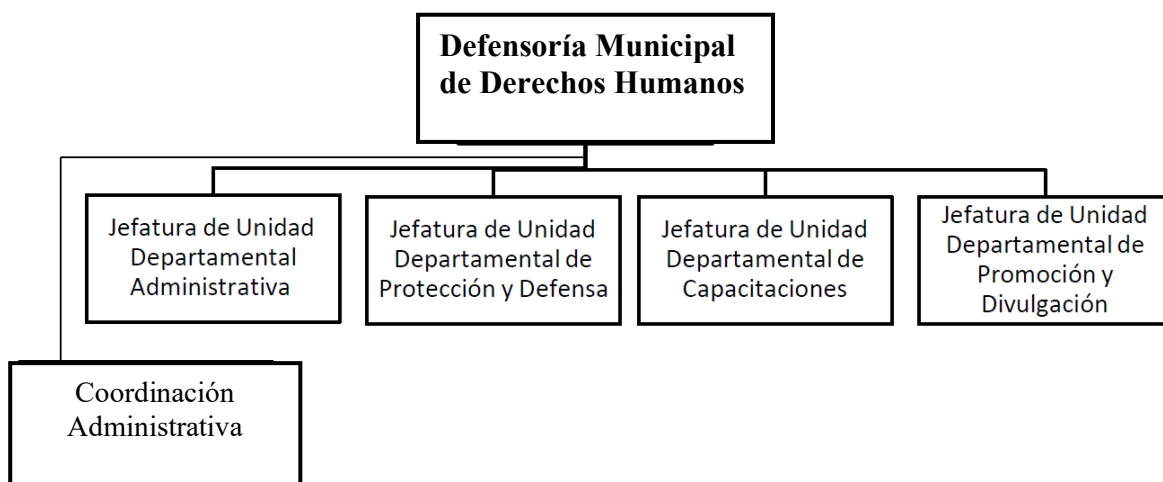
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 12 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

IV ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 - 1.1. Jefatura de Unidad Departamental Administrativa
 - 1.2. Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Defensa
 - 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitaciones
 - 1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Divulgación
 - 1.5. Coordinación Administrativa

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 13 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

V. ORGANIGRAMA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 14 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1 Defensor municipal de los derechos humanos

Objetivo:

Difundir las políticas de los derechos humanos a la población del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, salvaguardando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, los indígenas; así como de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Funciones:

- Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
- Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que residan en el municipio de su adscripción;
- Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;
- Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;
- Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 15 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

- Practicar conjuntamente con el Visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento.
- Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
- Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
- Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
- Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
- Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y evento que éstos realicen;
- Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
- Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;
- Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;
- Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas públicas y programas que se traduzcan en acciones que en la esfera de su

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 16 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

- Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;
- Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables; y

Las demás que les confiera esta Ley, otras disposiciones y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.1 Jefatura de Unidad Departamental Administrativa

Objetivo:

Establecer los canales de comunicación interna y coordinarse con los enlaces administrativos encomendados por las Direcciones del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

Funciones:

- Elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual (POA).
- Fungir como enlace con las áreas de Secretaría del Ayuntamiento, mejora regulatoria, contraloría, recursos humanos, transparencia y demás comisiones.
- Elaboración de informes trimestrales, Plataforma del Estado de México a nivel municipal, transparencia, encargada de llevar a cabo el presupuesto, Mejora regulatoria.
- Garantizar el acceso a la información pública y entregar en su caso a los particulares la información requerida para obtener cumplimiento a lo

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 17 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

establecido en la ley de la materia;

- Vigilar y aplicar la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información

1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Defensa

Objetivo:

Garantizar la absoluta protección de la esfera jurídica de la sociedad de Valle de Chalco Solidaridad, aboliendo toda posibilidad de vulneración a los derechos esenciales e intrínsecos del ser humano, en enriquecimiento a la su naturaleza.

Funciones:

- Asesorar y orientar jurídicamente a la población del municipio, niños, niñas, por medio de su tutor o representante legal, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores personas con discapacidad, detenida y arrestada para brindar una segura salva guarda de su integridad física y emocional;
- Dar seguimiento por medio de la integración de un expediente de las presuntas quejas recibidas de la población, así mismo llevar una correcta administración de todas aquellas supuestas situaciones en las cuales no se tiene un resultado prudente y positivo;
- Proponer y analizar periódicamente la reglamentación, así como las disposiciones aplicables a la materia en Derechos Humanos, ya que la actualización de dichas normas resulta esencial para la protección de los derechos del gobernado.
- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones, que, en su caso, haya emitido el Organismo Estatal de Derechos Humanos, en contra del Ayuntamiento; y
- Emitir recordatorios en el caso de ser necesario, respecto a las recomendaciones públicas enviadas a través de la Comisión de

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 18 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

Derechos Humanos el Estado de México;

13 Jefatura de Unidad Departamental de Capacitaciones

Objetivo:

Establecer las estrategias necesarias para la preparación e información en campo de derechos humanos invocando el poder del conocimiento entre la población, generar la cultura de identificación y denuncia de las vejaciones a derechos humanos.

Funciones:

- Promover, organizar y proporcionar pláticas, mesas de debate, foros y talleres a los sectores social, público y privado para la difusión de los derechos humanos en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad; con el apoyo de material audio visual y/o impreso.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 19 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

1.4 Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Divulgación

Objetivo:

Realizar una eficiente divulgación jurídica sobre los Derechos humanos y como protegerlos, la publicidad y éxito de la misma, es de suma importancia para la sociedad de Valle de Chalco el refuerzo de su esfera jurídica es primordial.

Funciones:

- Realizar eventos para la sensibilización en derechos humanos, orientados a padres o madres de familia, mujeres, niñas y niños, jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad y sociedad civil en general;
- Concientizar y dar buen ejemplo de los beneficios que se logran respetando los derechos ajenos por medio de pláticas motivadoras;
- Difundir los servicios que ofrecen la Defensoría Municipal;
- Entrega de material de Derechos Humanos a todos los sectores vulnerables de nuestro municipio, por medio de guías prácticas o trípticos básicos;
- Realizar actividades encaminadas a la protección de los derechos humanos a favor de un ambiente sano;
- Promover acciones de prevención y eliminación de discriminación a personas y grupos para fomentar la cultura por el respeto de los derechos humanos.
- Visitas domiciliarias a galeras municipales, anexos, centros de salud, casas, hogar y casas de día del adulto mayor.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 20 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

1.5 Coordinación Administrativa

Objetivo:

Alcanzar un óptimo desarrollo desde el área administrativa para un mejor ejercicio de la defensoría de los Derechos humanos al mismo tiempo de generar certeza y seguridad.

Funciones:

- Participar activamente en congresos, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás capacitaciones pertenecientes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- Enlace con la comisión nacional de los derechos humanos y la comisión de Derechos Humanos del Estado de México para realizar actividades en el municipio inherentes a la materia. (platicas, eventos, capacitaciones, etc).
- Enlace con las organizaciones en pro de los derechos humanos que se encuentran en el municipio de Valle de Chalco solidaridad.
- Enlace con el órgano de control interno municipal.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 21 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

VII. DIRECTORIO

Lic. Ricardo Soto Cabrera

Defensor Municipal de los Derechos Humanos

Lic. Estela Pérez pacheco

Jefatura de Unidad Departamental Administrativa

Lic. Gloria Carmina Aboytes Anguiano

Jefatura de Unidad Departamental de Protección y Defensa

Lic. Guadalupe Arroyo Pérez

Jefatura de Unidad Departamental de Capacitaciones

Lic. Ana Laura Arellano Dimayuga

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Divulgación

Lic. Susana Gallegos Santiago

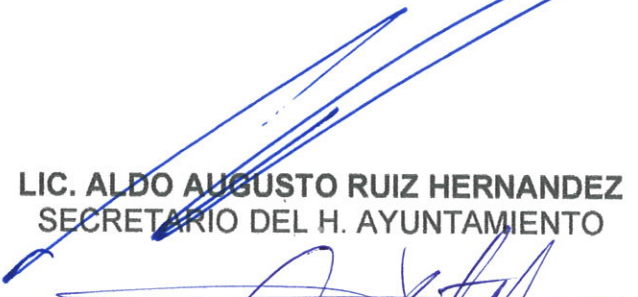
Coordinación Administrativa

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página 22 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

1. VIII VALIDACIÓN



PRESIDENCIA
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
LIC. ALAN VELASCO AGÜERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



DIRECCION DE JURIDICO
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
LIC. VICTOR MANUEL VILLENA LOPEZ
DIRECTOR DE JURIDICO


LIC. RICARDO SOTO CABRERA
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS


DEFENSORIA MUNICIPAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD		
	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/DMDH/A02/102	Página Página 23 de 23	
	Revisión: 001	Año de Elaboración: 2025	

IX HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Febrero 2025	Por cambio de administración

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, celebrada el 12 de junio de 2025.

APROBACIÓN: 12 de junio 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.